

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO AGREGADO
DE CATÉTERES Y RECIPIENTES PARA DRENAJE TORÁCICO,
PLEURAL Y BRONQUIAL

CS/CC00/1101280149/22/AMUP

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

La Dirección General de Contratación Pública ha establecido, mediante la Directriz 1/2020, un modelo de cálculo de puntuación de ofertas, que como regla general, se utilizará en todas las licitaciones de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

Para la adjudicación de este contrato se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.

Al tratarse de una licitación de aprovisionamiento de materiales, compuesta por una pluralidad de bienes que se suministrarán de forma sucesiva y por precio unitario, se ha decidido de forma excepcional, no aplicar la fórmula prevista en la mencionada Directriz considerando que los criterios de adjudicación están formulados de tal modo que permiten conocer la proposición con una mejor relación calidad precio.

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos técnicos mínimos indicados en el pliego quedarán excluidas de la ponderación técnica y económica. Ver documento PPT-AMUP-S-43-22, *ANEXO B - Descripción técnica de los materiales del expediente*.

Los criterios de adjudicación fijados para la selección de empresas y artículos están diferenciados por agrupación de lotes. Este sueño:

Agrupaciones	Lotes incluidos		
Agrupación 1ª	1	3	4
Agrupación 2ª	2	7	10
Agrupación 3ª			5
Agrupación 4ª		8	11
Agrupación 5ª			9
Agrupación 6ª			6

AGRUPACIÓN 1ª DE LOTES

Lote/s : 1-3-4

1. Puntuación económica agrupación 1ª

La puntuación máxima de este criterio será de **65 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{ max. assig.}$$

Px.-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica agrupación 1ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **35 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 1, 3 y 4 es/son:

2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará que la composición del producto ofrecido esté **exenta o libre de látex**. La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el material ofrecido es libre de látex, la puntuación prevista será de 10 puntos.
- Si el material ofrecido no es libre de látex, la puntuación prevista será de 0 puntos.

2.3 Se valorará la **amplitud de gama** por proveedor referidas al mayor número de ofertas presentadas y validadas técnicamente (oferta válida y no desestimada), en un mismo lote. La puntuación máxima de este criterio será de **20 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- El mayor número de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas recibirá la máxima puntuación prevista, 20 puntos.
- El resto de ofertas incluidas en el lote recibirá una puntuación directamente proporcional respecto al conjunto de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas, que obtenga la puntuación más alta.

La puntuación de la gama se obtendrá de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl}
 \text{PUNTUACIÓN} & & \\
 \text{CRITERIO} & = & \frac{\text{Rango de tamaños a valorar} \\
 & & \text{(número de referencias} \\
 & & \text{Ofertadas validadas técnicamente)}}{\text{Rango de tamaños más amplio presentando} \\
 & & \text{(número de referencias más amplio ofrecido} \\
 & & \text{validadas técnicamente)}} * \text{Puntuación} \\
 & & \text{total criterio}
 \end{array}$$

AGRUPACIÓN 2ª DE LOTES**Lote/s : 2-7-10****1. Puntuación económica agrupación 2ª**

La puntuación máxima de este criterio será de **75 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$P_x = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{ max. assig.}$$

P_x-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica agrupación 2ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **25 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 2, 7 y 10 es/son:

- 2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.

- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará la **amplitud de gamas** por proveedor referidas al mayor número de ofertas presentadas y validadas técnicamente (oferta válida y no desestimada), en un mismo lote. La puntuación máxima de este criterio será de **20 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- El mayor número de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas recibirá la máxima puntuación prevista, 20 puntos.
- El resto de ofertas incluidas en el lote recibirá una puntuación directamente proporcional respecto al conjunto de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas, que obtenga la puntuación más alta.

La puntuación de la gama se obtendrá de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl}
 \text{PUNTUACIÓN} & & \\
 \text{CRITERIO} & = & \frac{\text{Rango de tamaños a valorar} \\
 & & \text{(número de referencias} \\
 & & \text{Ofertadas validadas técnicamente)} \\
 & & \text{Rango de tamaños más amplio presentando} \\
 & & \text{(número de referencias más amplio ofrecido} \\
 & & \text{validadas técnicamente)} \\
 & * & \text{Puntuación} \\
 & & \text{total criterio}
 \end{array}$$

AGRUPACIÓN 3ª DE LOTES

Lote/s : 5

1. Puntuación económica agrupación 3ª

La puntuación máxima de este criterio será de **65 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$P_x = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta a valorar}} \times P. \text{ max. assig.}$$

P_x-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica agrupación 3ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **35 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 5 es/son:

2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará **la amplitud de gamas** por proveedor referidas al mayor número de ofertas presentadas y validadas técnicamente (oferta válida y no desestimada), en un mismo lote. La puntuación máxima de este criterio será de **20 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- El mayor número de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas recibirá la máxima puntuación prevista, 20 puntos.
- El resto de ofertas incluidas en el lote recibirá una puntuación directamente proporcional respecto al conjunto de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas, que obtenga la puntuación más alta.

La puntuación de la gama se obtendrá de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl}
 \text{PUNTUACIÓN} & & \\
 \text{CRITERIO} & = & \frac{\text{Rango de tamaños a valorar} \\
 & & \text{(número de referencias} \\
 & & \text{Ofertadas validadas técnicamente)}}{\text{Rango de tamaños más amplio presentando} \\
 & & \text{(número de referencias más amplio ofrecido} \\
 & & \text{validadas técnicamente)}} * \text{Puntuación} \\
 & & \text{total criterio}
 \end{array}$$

2.3 Se valorará que **la llave de tres pasos del catéter ofrecido disponga de giro 360°**. La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la llave gira 360 °, la puntuación prevista es de 10 puntos.
- Si la llave no gira 360 °, la puntuación prevista es de 0 puntos.

AGRUPACIÓN 4ª DE LOTES

Lote/s : 8-11

1. Puntuación económica agrupación 4ª

La puntuación máxima de este criterio será de **65 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{max. assig.}$$

Px.-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica agrupación 4ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **35 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 8 y 11 es/son:

2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado . La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará que el equipo de drenaje dispongan de un **sistema de regulación de ruido integrado**. La puntuación máxima de este criterio será de **20 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el equipo de drenaje lleva integrado un sistema de regulación de ruido, la puntuación prevista es de 20 puntos.
- Si el equipo de drenaje no lleva integrado un sistema de regulación de ruido, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.3 Se valorará que el **tubo de drenaje sea flexible y anti-codo** . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el tubo ofrecido cumple con los requisitos técnicos adicionales solicitados, la puntuación prevista es de 10 puntos.
- Si el tubo ofrecido no cumple con los requisitos técnicos adicionales solicitados, la puntuación prevista es de 0 puntos.

AGRUPACIÓN 5ª DE LOTES**Lote/s : 9****1. Puntuación económica agrupación 5ª**

La puntuación máxima de este criterio será de **65 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta a valorar}} \times P. \text{ max. assig.}$$

Px.-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

3. Puntuación técnica agrupación 5ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **35 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 9 es/son:

- 2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado . La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará la **amplitud de gamas** por proveedor referidas al mayor número de ofertas presentadas y validadas técnicamente (oferta válida y no desestimada), en un mismo lote. La puntuación máxima de este criterio será de **20 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- El mayor número de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas recibirá la máxima puntuación prevista, 20 puntos.
- El resto de ofertas incluidas en el lote recibirá una puntuación directamente proporcional respecto al conjunto de ofertas validadas técnicamente y no desestimadas, que obtenga la puntuación más alta.

La puntuación de la gama se obtendrá de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl}
 \text{PUNTUACIÓN} & & \\
 \text{CRITERIO} & = & \frac{\text{Rango de tamaños a valorar} \\
 & & \text{(número de referencias} \\
 & & \text{Ofertadas validadas técnicamente)} \\
 & & \text{Rango de tamaños más amplio presentando} \\
 & & \text{(número de referencias más amplio ofrecido} \\
 & & \text{validadas técnicamente)}
 \end{array} * \text{Puntuación total criterio}$$

2.3 Se valorará que el equipo de drenaje disponga de un **sistema de regulación de ruido integrado**. La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el equipo de drenaje lleva integrado un sistema de regulación de ruido, la puntuación prevista es de 10 puntos.
- Si el equipo de drenaje no lleva integrado un sistema de regulación de ruido, la puntuación prevista es de 0 puntos.

Este criterio será de aplicación exclusiva a los siguientes códigos de materiales incluidos en el lote: 30001218, 30001219, 30001844, 30003170, 30006906 y 30041409.

AGRUPACIÓN 6ª DE LOTES

Lote/s : 6

1. Puntuación económica agrupación 6ª

La puntuación máxima de este criterio será de **75 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto de la oferta con mayor puntuación.

$$P_x = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{ max. assig.}$$

Px.-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. ensayo.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica agrupación 6ª

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, el contenido de las fichas técnicas de los productos aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **25 puntos** sobre 100 que se distribuirán y valorarán en base a las características adicionales que supongan ventajas en su funcionalidad, siempre que se respeten los requisitos básicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características adicionales que se valorarán a los materiales incluidos en el/los lote/s 6 es/son:

2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado . La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o el equivalente internacional (*EN ISO 14001:2015* o *ISO 14001:2015*), la puntuación prevista es de 5 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la mencionada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará que la composición del producto ofrecido esté **exenta o libre de látex** . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el material ofrecido es libre de látex, la puntuación prevista será de 10 puntos.
- Si el material ofrecido no es libre de látex, la puntuación prevista será de 0 puntos.

2.3 Se valorará el **volumen o capacidad de la jeringa del equipo** . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la capacidad es igual a 10ml, la puntuación prevista será de 10 puntos.
- Si la capacidad es inferior a 10ml, la puntuación prevista será de 0 puntos.
- Si la capacidad es superior a 10 ml, la puntuación prevista será de 0 puntos.

Las muestras de los materiales serán solicitadas, en el caso de considerarlas necesarias, durante el período de evaluación de ofertas. El órgano de contratación, si lo considera oportuno, se reserva el derecho de solicitarlo. El licitador deberá entregarlas en el lugar y persona de contacto que se indique, en el plazo máximo de 24 - 48 horas

Las muestras que se envíen tendrán que ser de materiales no caducados y usables, obligatoriamente.

El número de muestras requeridas será proporcional al número de centros ICS que las evaluarán, por tanto, en caso necesario, habrá que enviar tantos juegos de muestras como centros evaluadores.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten las muestras solicitadas, la oferta presentada no será evaluada y, por tanto, desestimada técnica y económicamente .

2. Aplicación de la puntuación en los lotes con adjudicaciones conjuntas obligatorias de presentación de oferta en la totalidad de artículos incluidos. Ofertas conjuntas.

En caso de que sea obligatorio presentar oferta a la totalidad de artículos de un lote o agrupación de códigos de materiales, éstos estarán especificados en el Pliego de prescripciones técnicas, ANEXO A - Características de la licitación (lotes: 8-11).

En estos casos, las ofertas se tendrán que presentar para el grupo entero, es decir, para todos los artículos incluidos en la misma. No se valorarán las ofertas que se presenten por artículos incluidos en el conjunto pero que no ofrezcan por su totalidad.

Dado que la adjudicación debe ser única para las agrupaciones conjuntas indicadas, y las evaluaciones técnicas y económicas son individuales para cada uno de los artículos de los lotes, se aplicará un coeficiente que pondere la puntuación total obtenida individualmente en función de su peso económico en el lote. Este coeficiente se calculará en base a los importes de licitación.

Los coeficientes para cada material se obtendrá del coeficiente:

$$CI = \frac{Ni * Pi}{\sum(Ni * Pi)}$$

dónde **CI** es el coeficiente de ponderación que se aplicará en la puntuación total del material (puntuación económica más puntuación técnica);

Ni es la cantidad licitada por material;

Pi es el precio unitario del material, que se ha utilizado para la confección del importe total del lote.

La adjudicación recaerá en el proveedor que obtenga el máximo valor del sumatorio en las valoraciones individuales de las agrupaciones conjuntas obligatorias, después de aplicar la ponderación indicada.